

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00120-00**

Se reconoce personería a la Dra. CINDI CATERINE ROTTA SERRANO, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder de sustitución conferido (Reg. 06 expediente virtual).

La demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., se encuentra notificada en debida forma del auto admisorio de la demanda, como consta en las remisiones de los documentos respectivos (Reg. 9 y 10 del paginario virtual).

Se reconoce personería a la Dra. MARIA PAULA ÑUSTES GUARNIZO, como apoderada judicial de la referida entidad demandada, conforme al poder conferido (Reg. 11 expediente virtual).

La parte demandada contestó la demanda y formuló excepciones de mérito como consta en los registros 13 y 14 del plenario.

Permanezca el proceso en secretaría hasta que se cumplan los términos de notificación, sin perjuicio de tener en cuenta los escritos presentados.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 57 del 5-may-2023

Jeecc.